

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.104)

Artículo 1º.- Ratifícase el ancho oficial de 35 mts. (s/Ordenanza nº 4.766/89) de Bv. Seguí de orientación Oeste-Este para el tramo comprendido entre Avenida de Circunvalación "25 de Mayo" al Oeste y Avenida Provincias Unidas al Este, manteniendo su actual eje.

Art. 2°.- El plano obrante a fs. 08 del Expte. n° 13.810-P-00, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Noviembre de 2000.-

Exptes. Nros. 108476-I-2000-H.C.M.- y 13810-P-2000-D.E.-